



## **Resolución Directoral N° 001-2018-SENACE-PE/DGE**

Lima, 05 de octubre de 2018

**VISTO:** El Informe N° 00004-2018-SENACE-PE-DGE/SEA de fecha 18 de setiembre de 2018, emitido por la Subdirección de Seguimiento y Articulación de la Dirección de Gestión Estratégica en Evaluación Ambiental del Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles; y,

### **CONSIDERANDO:**

Que, mediante Ley N° 29968, se creó el Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles - Senace, como un organismo público técnico especializado, con autonomía técnica y personería jurídica de derecho público interno, adscrito al Ministerio del Ambiente;

Que, el literal e) del artículo 3 de la citada Ley, señala como una de las funciones del Senace, el implementar la Ventanilla Única de Certificación Ambiental en los procedimientos de aprobación de Estudios de Impacto Ambiental Detallados – EIA-d;

Que, el artículo 13 de la citada Ley, señala que el Senace busca implementar un único sistema de procedimientos administrativos ambientales que tienda a garantizar inversiones sostenibles a través de la Ventanilla Única de Certificación Ambiental; sin perjuicio de otras medidas de simplificación que tengan como finalidad que los procedimientos de evaluación del impacto ambiental consideren requisitos racionales y proporcionales a los fines que persigue, sin comprometer la calidad del contenido de los estudios de impacto ambiental;

Que, el artículo 9 de la Ley N° 30327, Ley de Promoción de las Inversiones para el Crecimiento Económico y el Desarrollo Sostenible, en concordancia con el artículo 5 de su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-2016-MINAM, establece que el Senace es el órgano competente para emitir la Certificación Ambiental Global de los EIA-d a través de una Ventanilla Única de Certificación Ambiental que facilite la coordinación y articulación entre el Senace, las entidades autoritativas, los opinantes técnicos y los titulares;

Que, en el marco del proceso de transferencia de funciones, aprobado mediante Decreto Supremo N° 006-2015-MINAM, modificado por Decreto Supremo N° 001-2017-MINAM, se implementaron, sucesivamente, plataformas informáticas para la tramitación en línea de los procedimientos de Certificación Ambiental correspondientes a los subsectores Energía, Transportes y Agricultura;

Que, el artículo 8 del Decreto Legislativo N° 1310, Decreto Legislativo que aprueba medidas adicionales de simplificación administrativa, señala que las entidades de la Administración Pública deben interconectar sus sistemas de trámite documentario o equivalentes para el envío automático de documentos electrónicos entre dichas entidades, a través de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE;

Que, mediante Decreto Supremo N° 008-2018-MINAM, se aprobaron disposiciones para la implementación, operación e interoperabilidad de la Plataforma Informática de la Ventanilla Única de Certificación Ambiental, cuya administración y gestión se encuentra a cargo del Senace;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 130-2018-SENACE/JEF, se aprobaron disposiciones procedimentales, técnicas y administrativas para la operación y mejora continua de la plataforma informática de la Ventanilla Única de Certificación Ambiental (EVA) – Módulo de Evaluación de Estudios Ambientales;

Que, la Primera Disposición Complementaria Final de la Resolución Jefatural N° 130-2018-SENACE/JEF, dispone la aprobación de los manuales de usuario de la Plataforma Informática EVA, y sus actualizaciones, mediante Resolución Directoral de la Dirección de Gestión Estratégica en Evaluación Ambiental;

Que, la Subdirección de Seguimiento y Articulación de la Dirección de Gestión Estratégica de Evaluación Ambiental ha formulado el documento denominado *“Manual de Usuario Módulo de Gestión Documental Plataforma EVA”*;

Que, en atención a las consideraciones expuestas corresponde aprobar el documento denominado *“Manual de Usuario Módulo de Gestión Documental Plataforma EVA”*, de conformidad con lo dispuesto mediante el Informe N° 0004-2018-SENACE-PE-DGE/SEA de fecha 18 de setiembre de 2018;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29968, Ley de Creación del Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles – Senace; la Ley N° 30327, Ley de Promoción de las Inversiones para el Crecimiento Económico y el Desarrollo Sostenible, el Reglamento de Organización y Funciones del Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles - Senace, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2017-MINAM y demás normas complementarias;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1.-** Aprobar el *“Manual de Usuario Módulo de Gestión Documental Plataforma EVA”*, que como Anexo forma parte de la presente Resolución Directoral.

**Artículo 2.-** Disponer la publicación de la presente Resolución Directoral en el Portal Institucional del Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles -Senace ([www.senace.gob.pe](http://www.senace.gob.pe)).

Regístrese, comuníquese y publíquese.

  
**Silvia Luisa Cuba Castillo**  
Directora de Gestión Estratégica en  
Evaluación Ambiental  
**Senace**